

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 27598

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-178126

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de diciembre de 2011 con el N° 11-178126-00000-0000, el señor Arturo Acuña Mosquera, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "MECANISMO DE SEGURIDAD PARA TAPAS DE POZOS DE ALCANTARILLADO, REDES ELÉCTRICAS Y CAJAS DE CONTADORES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 641 del 30 de marzo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4742, notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-178126-00003-0000 del 17 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 27598
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-178126

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad suministrar un mecanismo de seguridad para tapas de pozos de alcantarillado o de cámaras de redes de acueducto o telefonía, cables eléctricos, televisión o fibra óptica, así como para cajas de contadores de servicios públicos y similares, dentro de un costo razonable de fabricación, mecanismo de montaje rápido para evitar traumas.

Para resolver este problema técnico, se presenta un mecanismo de seguridad que se adapta a una tapa convencional, que comprende una base metálica en forma de U dentro de la cual se aloja una pieza que actúa como elemento separador. Por entre dicha carcasa se desliza un pasador de sección circular o cuadrada y sobre la carcasa va un buje guía, dentro del cual se aloja por ajuste un tapón con anillos de sellamiento y un llamado eje guarda o mando del mecanismo que hace asiento sobre la carcasa a través de una arandela y un anillo tope.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de diciembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO 06-94285	"Tapa de inspección para redes con sistema de seguridad"	30 - 03 - 2007

El documento D1 enseña una tapa con su mecanismo de seguridad para pozos de inspección de los sistemas de alcantarillado, así como para las cámaras de los sistemas de redes subterráneas de telefonía, TV por cable, transmisión de datos, o bien corriente eléctrica, como para las cajas de los contadores de acueducto protegiendo sus

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11-178126-27598
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-178126

contadores; esta tapa y su mecanismo puede servir para cualquier ciudad y/o municipio que utilice redes subterráneas o los elementos mencionados o similares. La tapa puede ser fabricada en fundición, acero o cualquier material resistente o bien el tipo ferro concreto. Se le monta un sistema de seguridad especial exclusivo fabricado en acero inoxidable (Fl. 9, resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso el mecanismo de seguridad reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a un: *“Mecanismo de seguridad para tapas para pozos de alcantarillado y redes eléctricas, así como para cajas de contadores, destinado a prevenir el robo de dichas tapas y los equipos que resguarda o el sabotaje de dichos equipos, que se caracteriza por...” (incluida bajo el radicado N° 11-178126-00003-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

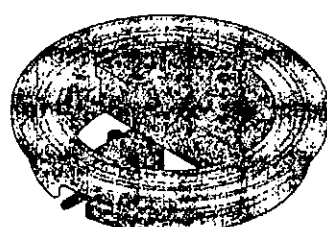
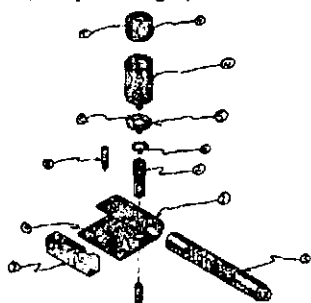
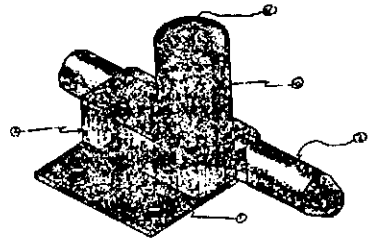
Tabla 1

Características esenciales	D1
Mecanismo de seguridad para tapas de alcantarillado, redes eléctricas así como para cajas de contadores.	Tapa y mecanismos de seguridad que en su conjunto permite la seguridad a las tapas de inspección de las distintas redes de canalización de las empresas de servicios públicos así como de las cajas de contadores del acueducto domiciliario y de las cámaras de los distintos equipos que utilizan las redes de acueducto (Fl. 11, reivindicación 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 27598
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-178126

Montaje de piezas al interior de unas cajas dentro de las tapas.	Montaje de piezas al interior de unas cajas dentro de las tapas (Fls. 13 y 14, Figs.).   Figura del Fl. 13 Figura del Fl. 14
Una carcasa base doblada en U que aloja una pieza separadora, un pasador de sección circular o cuadrada desplazable rectilíneamente a través de un eje guarda de mando, que va encerrado a su vez dentro de un buje guía con un tapón de sellamiento en su extremo, dicho eje guarda y dicho pasador engranados tipo cremallera para deslizar el pasador en uno u otro sentido rectilíneo a través de unas aberturas en los bordes de la tapa.	Una carcasa base doblada en U (1) que aloja una pieza separadora (2), un pasador de sección circular o cuadrada (3) desplazable rectilíneamente a través de un eje guarda de mando (7), que va encerrado a su vez dentro de un buje guía (10) con un tapón de sellamiento en su extremo (11), dicho eje guarda y dicho pasador engranados tipo cremallera para deslizar el pasador en uno u otro sentido rectilíneo (Fls. 13, 15 y 16, Figs.).  Figura del Fl. 15  Figura del Fl. 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 27598
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-178126

Dos llaves de accionamiento.	Cada tapa requiere de dos llaves, una para retirar el tapón de acceso al eje guarda o de mando del mecanismo cuya cabeza superior tiene externamente una configuración que sirve de guarda necesitando de la segunda llave que encaja exactamente en la cabeza de dicho eje, para poder accionar y dejar nuestra tapa en posición de seguridad o bien de libertad para el propósito que se requiera (Fl. 11, Párr. 2).
------------------------------	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mecanismo de seguridad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Es oportuno aclarar, que el artículo 16 de la Decisión 486 es claro en cuanto a lo que se refiere la novedad de una solicitud, de acuerdo al siguiente fragmento: "...El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida" (subrayado de la Oficina).

Teniendo en cuenta lo anterior, el documento D1 publicado el 30 de marzo de 2007, es anterior a la fecha de solicitud de patente en referencia (26 de diciembre de 2011) y, por lo tanto, dicho documento D1, que hace parte del estado de la técnica desde su publicación, es elegible para el estudio de patentabilidad de las solicitudes posteriores al mismo. Así las cosas, la solicitud carece de novedad de acuerdo con la comparación de las características esenciales de la solicitud con el documento D1, la cual es ilustrada en la tabla 1.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1 - - 27598

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-178126

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "MECANISMO DE SEGURIDAD PARA TAPAS DE POZOS DE ALCANTARILLADO, REDES ELECTRICAS Y CAJAS DE CONTADORES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Arturo Acuña Mosquera, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **14 MAYO 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
ARTURO ACUÑA MOSQUERA
arturoacuna04@hotmail.com

Elaborado por: Angélica María Ramírez Cano. 
Revisado por: Leonardo Rojas Vega. **LRV**